



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-CMDT

Tumán, 27 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo de 2023, donde se trató el pedido formulado por la regidora Julia Ermida Urrutia Vela De Quispe, quien solicita que modifique el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDT del 26 de diciembre de 2022, fin de que se remita al Concejo Municipal el crédito presupuestario para fijar el monto de la dieta de los regidores, conforma lo establecido por ley.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por la Ley N° 31433, dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades". Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Conforme al Acta de sesión de concejo de fecha 26 de diciembre de 2022 y Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDT de la misma fecha, se dispuso **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, de acuerdo al Informe N° 257-2022-MDT/OPP. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al alcalde, proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente (...).**

El artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (...)"



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

En Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2023, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se trató el pedido de la regidora Julia Ermida Urrutia Vela De Quispe, quien solicita que modifique el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDT del 26 de diciembre de 2022, fin de que se remita al Concejo Municipal el crédito presupuestario para fijar el monto de la dieta de los regidores, conforma lo establecido por ley y se determinó con la siguiente votación: A Favor: Siete (07) Votos de los señores regidores: José Orlando Puican Romero, Violeta Cruz Vásquez, Rolando Sandoval Ibáñez, César Ángel Vásquez Chávarri, Leslie Nayeli Villegas Carrasco, Julia Ermida Urrutia Vela De Quispe, Elizabeth Vásquez Vásquez; el acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD.

Estando a lo expuesto e informado, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Tuman, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 con la finalidad de que Oficina de Planificación y Presupuesto remita al Concejo Municipal el crédito presupuestario para fijar el monto de dietas de los regidores conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo, así como a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Julio César Gálvez Marrufo
ALCALDE